



Factura: 001-002-000019492



20161001004P02960

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161001004P02960						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2016, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002584496	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AMAGUANA CAJAS DIANA PALLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003860564	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ERAZO CERON JULIO R GOBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001526290	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161001004P02960

Factura No.: 001-002-000019492

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALDONADO&ERAZO CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y cuatro de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA MALDONADO&ERAZO CIA.LTDA., el/la señor MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en el cantón de OTAVALO, por sus propios y personales derechos; el señor ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; la señora AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en el cantón OTAVALO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	DR. MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE)	
ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN JUAN DE ILUMAN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA MALDONADO&ERAZO CIA.LTDA..

↳ **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN	250	250.0	250.0	0.0
ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO	125	125.0	125.0	0.0
AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA	125	125.0	125.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN
CEDULA: 1002584496


ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO
CEDULA: 1001526290


AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA
CEDULA: 1003860564

DR. DIEGO ANDRADE ARMAS

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificación: 1001501897

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 Firmado digitalmente por DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 Fecha: 2016.06.24 10:13:25 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100258449-6

MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN
 IMBABURA/OTAVALO/DR.MIGUEL EGAS C(PEGUCHE)

08 MAYO 1977
 REG. CIVIL 001-1 0049 00049 M

IMBABURA/ OTAVALO
 DR.MIGUEL EGAS C(PEGUCH977

FIRMADO POR:
 FIRMADO POR: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V4242
 NO DACT

SOLTERO
 ESTADOCIVIL

SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUARIO
 INSTRUCCION

JOSE SEGUNDO MALDONADO
 MARIA ROSA MALDONADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

OTAVALO 21/05/2012
 LUGAR Y FECHA DE EMISION

21/05/2024
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0042006



PULGAR DERECHO



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1002584496
 CÉDULA
MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	DR MIGUEL	
OTAVALO	EGAS/PEGUCHE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

FIRMADO POR: *[Signature]*
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1002584496

Nombres del ciudadano: MALDONADO MALDONADO LUIS FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/DR MIGUEL
EGAS/PEGUCHE/

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER AGROPECUARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JOSE SEGUNDO MALDONADO

Nombres de la madre: MARIA ROSA MALDONADO

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

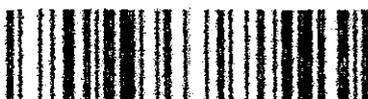
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.05.24 09:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1346805




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100386056-4

AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

01 AGOSTO 1991
 001-0185 00185 F
 IMBABURA/OTAVALO ACT SEXO
 SAN JUAN DE ILUMAN 1991


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V344E
 SOLTERO NO. DACT.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFICUOP.
LUIS ENRIQUE AMAGUAÑA
MARTA LUCILA CAJAS
 OTAVALO 07/01/2011
 07/01/2029
 FORMA No. **REN 3388032**


 PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0081 **1003860564**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA SAN JUAN DE ILUMAN
 OTÁVALO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003860564

Nombres del ciudadano: AMAGUAÑA CAJAS DIANA PAULINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: LUIS ENRIQUE AMAGUAÑA

Nombres de la madre: MARIA LUCILA CAJAS

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.06.24 09:55:34 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1346876



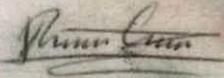
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CIUDADANIA** No. **100152629-0**

ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 30 ABRIL 1964
 REG. CIVIL 001-1 0325 00642 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1964




 FRENTE DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E1333V1222
NO DACT

DIVORCIADO
SUPERIOR TLGD.ANL.SIST.INFOR
PROF.OCCUP

RIGOBERTO ERAZO
ZOILA LUZ CERON
IBARRA 05/06/2006
FECHA DE CADUCIDAD

05/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0205452
limb





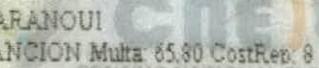
PULSADERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 100152629-0 007-0084

ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO
IMBABURA IBARRA
CARANQUI

SANCION Multa: 85.80 CostRep: 8 Tot USD: 73.80
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000.
 3919600 19/08/2014 11:58:35



IMP. IGM. 03



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001526290

Nombres del ciudadano: ERAZO CERON JULIO RIGOBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TLGO.ANL.SIST.INFOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: RIGOBERTO ERAZO

Nombres de la madre: ZOILA LUZ CERON

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

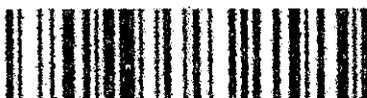
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.24 09:36:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1346930

